

PRECIOS DE SUSCRIPCION

**DENTRO DE LA CAPITAL:**

Por un mes . . . . . 2 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50  
 Por seis meses . . . . . 10'50  
 Por un año . . . . . 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Por un mes . . . . . 2'50 peseta  
 Por tres meses . . . . . 7'00  
 Por seis meses . . . . . 12'50  
 Por un año . . . . . 24'00

Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta *por palabra*, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también *por palabra*; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

**ADVERTENCIA**

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, y sujetas a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación a esta no se dispusiere otra cosa.  
 Se cumplirá desde la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

**Parte Oficial**

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 25 de mayo.

**Obras públicas**

**Provincia de Logroño**

1362

Hasta las 13 horas del día 20 de junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos y en las Secciones de Fomento de Alava y Navarra, a horas hábiles de oficina para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 27 al 30 de la carretera de San Millán a Haro cuyo presupuesto asciende a 25.130,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 1928 y la fianza provisional de 755.00 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán demanifiesto en el Registro de en-

trada de esta Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en la misma el día 25 de junio próximo a las 11 horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923, Gaceta del 13.

Logroño 24 de mayo de 1927  
 —El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

**Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño**

**ANUNCIO**

1368

Don Carmelo Fernández Ezquerro, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 335 pesetas en metálico, de su propiedad, que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia, en 14 de septiembre de 1925, concepto necesario sin interés y bajo los números 15 de entrada y 56 de registro, para poder emigrar a Santa Fé (Argentina),

de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin además, de que, llegado a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día en que aparezca inserto el presente anuncio en la «Gaceta de Madrid y «Boletín Oficial» de la citada provincia; pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto el correspondiente duplicado.

Logroño, 25 de mayo de 1927.—El delegado de Hacienda, Alejandro Font y de Mendoza.

**Administración de Justicia**

**Requisitoria**

1358

Rada Martinez, Jesusa de 27 años, de estado soltera, de oficio sus labores, hija de Antonio y de Baltasara natural de Estau y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en pri-

sión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por estafa, bajo el número 276 de 1926.

Zaragoza, 20 de mayo de 1927.—El Juez Instructor.

1360

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido en concepto de pobre por el Procurador habilitado don José Lorenzo Mas, a nombre de doña Francisca del Campo Martínez contra don Julián Martínez Brieba y dos más; sobre restitución del caudal relicto de don Tomás del Campo, con un valor de 15 mil pesetas, se emplaza por segunda y última vez por medio del presente que se publicará en la «Gaceta de Madrid», Boletín Oficial de la Provincia y fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, a don Julián Martínez, de domicilio desconocido, para que en el término de ocho días se personase en forma en los autos de referencia, en cuyo acto se le entregará la copia de la demanda y documentos con ella presentados; con la prevención de que si no se personase en el término dicho será declarado rebelde y se tendrá por contestada la demanda.

Dado en Torrecilla de Cameros a 23 de mayo de 1927.—El Juez, E. Sotés.—El Secretario Ldo. F. Martínez.



## Administración Municipal

### MUNILLA

*Extracto que cumpliendo lo prevenido en la disposición quinta, artículo 227 del Estatuto Municipal, forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno, en las sesiones por la misma celebradas durante el segundo cuatrimestre de 1925-26 para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.*

Sesión ordinaria de 1.º de julio de 1926.

Preside don Manuel Andrés Hernández, alcalde, con asistencia de los señores concejales don Esteban Díez, Lorenzo Aguirre, Gabriel Ocón, Jesús Marrodán, Santiago Fernández, Félix Maturana y Miguel Blanco.

Se aprobaron por unanimidad, los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente en el tercer cuatrimestre que acaba de finir y que requiere la aprobación del pleno.

Vista la comunicación del Jefe de Línea de la Guardia civil de fecha 14 junio pasado se acuerda por unanimidad, se gestione la compra del edificio contiguo a la Casa-Cuartel, propiedad de doña Filomena Andrés a fin de unirlo al referido cuartel para ampliación de este; y en el caso de que no diesen resultado favorable las gestiones de adquisición se harán las reformas necesarias en el edificio que se tiene ofrecido para el acuartelamiento de la fuerza de la Guardia civil, situado en la calle del Cantón número 10 propiedad de este municipio.

En virtud de la R. O. de 24 de junio último del Ministerio de Hacienda por unanimidad acordó poner en vigor el presupuesto municipal formado y ya aprobado para el ejercicio 1926-27, reduciendo sus cifras en un 50 por 100, a fin de que rija durante el semestre actual dándose cuenta de todo ello al señor Delegado de Hacienda a los efectos consiguientes.

Aprobó el pago hecho de pesetas 83'43 importe del 4.º trimestre del contingente carcelario, del capítulo de gastos de imprevistos una vez que no alcanza para dichas atenciones su consignación en el capítulo correspondiente, por ser de su-

ma necesidad y urgencia en el referido pago.

Que por los empleados del municipio se proceda al recuento de la ganadería existente en este término municipal con el fin de formalizar el repartimiento de gastos sobre la misma, para el ejercicio de 1926-27.

Que se anuncie al público la formación del padrón de perros en este término municipal y después de resolver las reclamaciones que contra el mismo se presenten, se proceda al cobro del impuesto sobre los mismos.

Sesión del 25 de agosto 1926.

Preside don Manuel Andrés Hernández, alcalde, con asistencia de los señores Concejales don Esteban Díez, Lorenzo Aguirre, Gabriel, Jesús Marrodán, Santiago Fernández, Félix Maturana y Miguel Blanco

Se acordó nombrar una Comisión compuesta de los señores Santiago Fernández y Lorenzo Aguirre, Concejales para que examinen las cuentas municipales del ejercicio 1925-26 y formulen el oportuno dictamen, dando orden al señor Secretario Interventor, de que les facilite cuantos datos y antecedentes puedan serles útiles para el buen desempeño de su cometido.

Sesión del 13 septiembre de 1916.

Preside don Manuel Andrés Hernández, alcalde, con asistencia de los señores concejales don Esteban Díez, Lorenzo Aguirre, Gabriel Ocón, Jesús Marrodán, Santiago Fernández, Félix Maturana y Miguel Blanco.

Se acordó por unanimidad previo exámen y discusión, aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio 1926-26 el dictamen de la Comisión nombrada para su examen sin reparo ni objeción alguna, todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Solicitar de la Excm. Diputación provincial auxilio necesario para la reparación de las obras necesarias a fin de aumentar el caudal de aguas en la fuente pública de San Vicente aldea de esta villa.

Vista la comunicación recibida del Jefe de Línea de la Guardia Civil de fecha 21 de agosto último, se ofrece definitivamente al mismo el edificio

de este Municipio situado en esta villa y su calle del Cantón número 10 para destinarlo a Casa-Cuartel de la Guardia civil si por persona autorizada lo declara ser útil para dicho destino.

Munilla, 25 de octubre de 1926.—El Secretario, Evaristo Maynedas.

El extracto que precede es sacado de las actas originales a que el mismo se refiere.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» según está prevenido expido el presen visado por el señor alcalde en

Munilla 1.º de noviembre de 1927.—V.º B.º El alcalde, Manuel Andrés.—El Secretario, Evaristo Maynedas.

### NAJERA

2848

Sesión 1.ª—Día 15 de julio.

Presidente, don Pedro Mínguez.

Leída el acta de la celebrada el día 30 de junio último, fué aprobada.

En vista de las manifestaciones hechas por los concejales a quienes se comisionó para que informasen acerca de la posibilidad de emplazar el edificio escuelas en proyecto, en la clausurada Iglesia de San Miguel y terrenos adyacentes, los cuales son insuficientes, se acordó se interese de don David Ibáñez el precio que pediría por el terreno necesario para la construcción del edificio.

Se denegó a don Pablo Olarte y don Félix Alonso el permiso que piden para transitar con sus automóviles por las calles del Carmen y Mártires.

Sesión 2.ª—Día 13 agosto.

Presidente, don Manuel Lerena.

Se leyó y fué aprobada el acta de la extractada.

Habiendo presentado D. Pedro Mínguez la renuncia de los cargos de alcalde presidente y concejal de este Ayuntamiento, se le admitió la dimisión del primer cargo, y que por lo que respeta al de concejal, se dé cuenta al señor gobernador civil, para que resuelva como estime procedente.

También se admitió la dimisión del cargo de farmacéutico titular que presenta don Vicen-

te Mínguez, y se acordó, que su provisión se haga por concurso, concediendo el término de 30 días para la presentación de solicitudes aspirando a dicho cargo.

Sesión 3.ª—Día 28 de septiembre.

Presidente, señor Lerena.

Se leyó el acta de la celebrada el día 13 de agosto y fué aprobada.

Se designó a los concejales señores Alvarez, Basará e Hidalgo, para que entablen negociaciones con los músicos de la banda Municipal, respecto al proporcionamiento de recursos en pago de los servicios que prestan.

Se dispuso, que los señores Alcalde, Mendoza y Basarán, se avisten con los firmantes de una instancia que ha dirigido interesando que el Ayuntamiento acometa la ejecución de obras para la evacuación de las aguas negras por medio de alcantarillas; que se gire una visita de inspección y se provea de aguas potables a la población, y vean de establecer bases para llevar a cabo lo que se interesa.

Se denegó a don Manuel Baños el aumento del sueldo que pide como guarda de paseos.

Que el señor alcalde se encargue de organizar el servicio del cuerpo de Bomberos.

Que los dependientes nocturnos inspeccionen y vigilen por la conservación del orden público, durante la feria próxima.

Fueron aprobados los extractos de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno, en sesiones celebradas durante los cuatrimestres 2.º y 3.º del ejercicio económico de 1925-26, los cuales se remitirán al señor Gobernador Civil, para su publicación en el «Boletín Oficial».

Que la parcela que el Ayuntamiento posee en el Camino titulado de Uruñuela se venda en pública subasta, que se celebrará el día 31 de octubre próximo, y se establecieron las condiciones que han de cumplirse en la subasta y en la adjudicación de la parcela.

Se concedió a Jacinto Andonegui el permiso que solicita para ejecutar obras en la casa de su propiedad situada en la



call de San Marcial; debiendo recoger las aguas de su tejado con canales, que adosadas a las paredes las desagüen en la calle, y satisfacer dos pesetas por vía de arbitrio.

Aplazándose tomar acuerdo respecto a la prolongación de dicha casa, hasta con la que linda por el Sur, hasta tanto que se adquieran los antecedentes necesarios.

Sesión 4.<sup>a</sup>—Día 15 octubre. Presidente, señor Lerena.

Fué leída, siendo aprobada, el acta de la celebrada el día 28 de septiembre último.

Dada cuenta de las instancias presentadas, aspirando al cargo de farmacéutico titular, por don Marcelino Mendiola y don Emilio Ruiz de Oña, en votación y por mayoría de votos, quedó nombrados para dicho cargo el señor Ruiz de Oña.

Vista una instancia que al señor Delegado de Hacienda han dirigido Tomás Pérez y Natividad Ortiz, reclamando sobre el impuesto de diez céntimos en kilo, que este Ayuntamiento tiene impuesto por reconocimiento sanitario de toda clase de pescados y sus conservas, se acordó informarla manifestando, que aquél tiene formada su ordenanza para el cobro de tal arbitrio y que el recurso ha sido interpuesto fuera del término legal, y se interese del Delegado declare, que no procede acceder a lo que interesan los recurrentes.

Por no haberse adquirido los antecedentes necesarios para resolver respecto de la pretensión de don Jacinto Andonégui para cerramiento de un terreno, se acordó aplazar tomar acuerdo.

Sesión 5.<sup>a</sup>—Día 30 octubre. Presidente, señor Lerena.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 15.

Dada cuenta de una instancia que don León Albelda ha dirigido pidiendo la suspensión de la subasta anunciada para el día 31, de un terreno situado en el camino de Uruñuela, o en otro caso, comprarle lo que ha edificado o venderle el terreno habiéndose emitido distintas opiniones por los señores concejales y no habiéndose po-

dido llegar a un acuerdo, el señor presidente puso a votación la proposición siguiente: si se suspende o no la subasta de referencia.

Verificada la votación nominalmente, por mayoría de votos quedó acordada dicha suspensión, y así lo declaró el señor presidente.

Nájera, 10 de noviembre de 1926.—El secretario, Eduardo Sotés.

Dada cuenta del extracto que antecede, en sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 15 del mes actual, fué aprobado, habiéndose acordado se remita al señor gobernador civil para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Nájera, 22 de noviembre de 1927.—El alcalde, Leopoldo Basarán; el secretario, Eduardo Sotés.

EDICTO

1366

Don Jesús Hernández Morga, alcalde constitucional de Matute.

Hago saber: Que para atender al pago del cupo de aportación municipal forestal de este año, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

	Pesetas
Del capítulo cuarto, artículo noveno	100'00
Del capítulo 8.º, artículo 3.º	34'01
Del capítulo 13.º, artículo 2.º	25'00
Del capítulo 19.º, artículo 1.º	1.000'00
Al capítulo 1.º, artículo 6.º	1.159'01

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto

en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Matute, a 23 de mayo 1927.—El alcalde, Jesús Hernández.

ANUNCIO

1372

Terminados y aprobados los apéndices al amillaramiento de la contribución, rústica, pecuaria y de edificios y solares de esta villa, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución para el año de 1928, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días comprendidos del 1 al 15 de los corrientes.

Almarza de Cameros 23 de mayo de 1927.—El Alcalde, Juan Clemente.

ANUNCIO

1373

Terminadas de confeccionar las listas cobratorias de la defensa contra las plagas del campo, quedan expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Almarza de Cameros a 23 de mayo de 1927.—El alcalde, Juan L. Anita.

ENTRENA

1369

Confeccionadas las listas cobratorias a razón del 50 por 100 de la riqueza imponible de este término municipal, contra las plagas del campo, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para su examen y reclamaciones si procede.

Entrena, 23 de mayo 1927. El alcalde en funciones, Martín Fernández.

EDICTO

1367

Don Jesús Hernández Morga, al-

calde de esta villa de Matute.

Hago saber: Que la comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del veintidos del mes actual, se ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de seiscientos treinta y seis pesetas con treinta céntimos, con imputación al capitulo 1.º artículo 6.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de aportación municipal forzosa por lo ingresado de menos a la excelentísima Diputación en el ejercicio semestral de 1926 según aparece en el «Boletín Oficial» número 57 de este año.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Matute a 23 de mayo de 1927.—El alcalde, Jesús Hernández.

**Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta las obras para el abastecimiento de aguas y alcantarillado de la Ciudad de Arnedo**

1365

1.<sup>a</sup> La subasta para la contratación de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado tendrá lugar en estas Salas Consistoriales el día 26 de junio del año actual a las 11 y media de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue con asistencia de otro miembro de la Corporación municipal permanente y del notario auto-



rizante don Ambrosio Nogales de la Cuesta.

2.<sup>a</sup> Las obras habrán de realizarse con sujeción a los planos, memorias, mediciones, presupuesto y pliego de condiciones facultativas que constituyen el proyecto de don Luis Ibáñez retreadado por el ingeniero don Jesús Jiménez cuyo original obra en las oficinas del Estado y copia en esta alcaldía, documentos que quedarán a disposición del público en la Secretaría municipal: donde, desde las diez a doce por la mañana y de tres a seis por la tarde de todos los días hábiles hasta el 25 de junio a las 6 de la tarde, podrán examinarse y tomar cuantos datos se deseen.

3.<sup>a</sup> El rematante queda obligado a satisfacer al ingeniero, arquitecto o ayudante director de las obras, el 5 por 100 de la cantidad en que se le adjudique, por la dirección de las mismas.

4.<sup>a</sup> Las obras objeto de esta subasta y el importe del respectivo presupuesto que sirve de tipo para aquellas es, como queda dicho la construcción de traída de aguas para abastecer la población y alcantarillado por la cantidad de ciento sesenta y un mil setenta y cinco pesetas con setenta y tres céntimos 161.075'73 pesetas.

5.<sup>a</sup> Las proposiciones se presentarán en la secretaria municipal todos los días hábiles hasta el anterior a las seis de la tarde en que tenga lugar la subasta y serán extendidas en papel sellado de la clase 8.<sup>a</sup> (una peseta veinte céntimos) acompañando el resguardo del depósito provisional que importa la suma de ocho mil cincuenta y tres pesetas con setenta y nueve céntimos (8053'79 pesetas) o sea el cinco por ciento del presupuesto y la cédula personal correspondiente con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

*Modelo de proposición*

Don... mayor de edad, vecino de... con domicilio en la calle de... número .. con cédula personal de... clase número... expedida en... que acompaña juntamente con el resguardo

del depósito provisional por pesetas ocho mil cincuenta y tres con setenta y nueve céntimos, enterado del pliego de condiciones de la subasta para contratar con el Ayuntamiento de Arnedo la construcción de las obras del abastecimiento de aguas y alcantarillado, acepta todas y cada una de aquellas condiciones y se compromete a realizar las obras con sujeción al proyecto que obra en la secretaria municipal en la cantidad de ... pesetas (en letra).

Arnedo..... de..... de 1927.

Firma:

6.<sup>a</sup> El contratista se obliga a comenzar las obras dentro de los 30 días siguientes a la adjudicación definitiva y a terminarlas en el plazo de un año, obligándose el Ayuntamiento a satisfacer el importe de aquellas por certificaciones mensuales que expedirá el señor Director técnico.

7.<sup>a</sup> Los pliegos se abrirán en el día y hora indicados, en la Sala Capitular bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, a presencia de los interesados o sus apoderados y verificada la lectura de todos los pliegos el señor Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

8.<sup>a</sup> Todos los pliegos pasarán al Ayuntamiento para que en un plazo de cinco días resuelva lo que estime más beneficioso, sin trabas ni limitación alguna pudiendo por tanto, aceptar la que crea más conveniente, rechazarlas todas, proponer modificaciones a la que se considere más aceptable y adoptar en caso de que hubiere dos o más completamente iguales la resolución que a bien tenga.

9.<sup>a</sup> Este contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante el cual no podrá pedir las rescisión del mismo ni aumento de precio por ninguna causa.

10. El contrarista se somete a los tribunales del domicilio de esta Corporación.

11. Serán de cuenta del contratista el pago de los gas-

tos que origina esta subasta, como inserción de anuncios en la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial de la provincia y periódicos «La Rioja» y «Diario de la Rioja», reintegro de expediente, honorarios al notario autorizante y en general toda clase de gastos que origine esta subasta y formalización del contrato.

12. El rematante queda obligado a realizar un contrato con los obreros que haya de ocupar en la obra en el que habrá de quedar precisamente estipulado su duración, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

13. El adjudicatario se obliga a emplear en los trabajos de esta subasta obreros de Arnedo y una cuarta parte de los que emplee en la obra se los proporcionará el Ayuntamiento, siempre que éstos y aquellos cumplan con sus obligaciones y no se trate de técnicos o especializados en ramos determinados.

14. La fianza definitiva que ha de presentar el rematante será del diez por ciento o sea diez y seis mil ciento siete pesetas con cincuenta y tres céntimos (16107'53 pesetas) y se constituirá en la Caja municipal en efectivo metálico o en valores del Estado.

15. Para al bastanteo de poderes ha sido designado el abogado don Agustín Reboiro Jiménez.

16. El Ayuntamiento se reservará un individuo, obrero o técnico que con el carácter de Inspector podrá examinar diariamente las mezclas de cemento.

17. En lo no previsto en estas condiciones se estará a lo dispuesto en el Estatuto municipal y en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales aprobado por Real decreto de 2 de julio de 1924 en cuanto sea aplicable a las circunstancias de esta subasta.

Arnedo 18 de mayo de 1927.  
—El alcalde, Manuel Juan Feanández.

## Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño

Distrito municipal de Cirueña

Año de 1927

677

*LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.*

### CONCEJALES

D. Perfecto Díez Valgañón  
D. Máximo Francia Porres  
D. Luis Ruiz de Gopegui  
D. Constantino Cañas Cañas  
D. Juan Cruz Melchor Ibáñez  
D. Felipe Peña Prado

### MAYORES CONTRIBUYENTES

D. Antonio Fernández de Nograzo  
D. Narciso Cortazas Moroncillo  
D. Mateo Cañas Ruiz de Gopegui  
D. Domingo Leiva Riaño  
D. Felipe Manzanares Villar  
D. Gregorio Díez Santa María  
D. Julián Cañas Ruiz  
D. Gabriel Cañas Cañas  
D. Salustiano Carral Pérez  
D. Rogelio Melchor Ibáñez  
D. Damián Sacristán Díez  
D. Javier Cortazas Valgañón  
D. Manuel Cañas Arribas  
D. Angel Manzanares Martínez  
D. Leopoldo Dueñas Monzancillo  
D. Julián Valgañón Cañas  
D. Daniel Azofra Díez  
D. Manuel San Martín Tecedor  
D. Eustasio Ibáñez Barrio  
D. Justo Azofra Díez  
D. Valentín Metola Santa María  
D. Josué Leiva Riaño  
D. Manuel Fernández Ranedo  
D. Victor Cañas Dueñas

*En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.*

*En Cirueña a 1 de marzo 1927.  
—El Alcalde, Perfecto Díez—El Secretario, Domingo Bermejo.*



## Gobierno Civil

Servicio Agronómico

1377

En los «Boletines Oficiales» de la provincia correspondientes a los días 10, 12 y 14 del actual mes se publicó el R. D. fecha 29 de abril creando las Juntas locales de informaciones agrícolas en cada uno de los términos municipales del territorio nacional.

Como el artículo 7.º de dicho R. D. dispone que las Juntas locales se constituirán provisionalmente en el improrrogable plazo de treinta días a contar del día 4 de mayo actual, que es cuando se insertó en la «Gaceta» el R. D. se recuerda el incumplimiento inexcusable de dicha disposición.

Logroño, 25 de mayo 1927.  
—El gobernador civil, Juan Fabiani.

### Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño

1375

Los preceptores que cobran sus haberes por esta Depositaria-Pagaduría, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente de nueve de la mañana a doce de la misma en los días que a continuación se detallan.

Día 1.º de junio de 1927, Montepío Militar.

Día 2, Montepío civil, Jubilados y pensiones remuneratorias.

Día 3, Retirados de Guerra.

Día 4, Todas las nóminas.

Logroño, 27 de mayo 1927.  
—El delegado de Hacienda, Alejandro Font y de Mendoza.

### Administración de Justicia

1376

Don Leocadio Támara y García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en sumario que instruyo por hurto de una ternera del

tren n.º 105 procedente de Miranda con destino a Zaragoza hecho ocurrido en la noche del 19 al 20 de marzo último y cuyas señas se expresarán al final tengo acordado que por todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial se proceda a la busca y rescate de una ternera de tiempo menor de un año y sin que conste la capa y demás circunstancias dicha res marcada con el signo 111 poniéndola a disposición de este Juzgado así como a las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima pertenencia.

Dado en Calahorra a 23 de mayo de 1927.—Leocadio Támara. — El Secretario, Luis Maestre.

1378

Don Amador Molina Díez, juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de prevención de abintestato por fallecimiento del Sargento de Carabineros, Jefe que fué del puesto de esta ciudad, Millán López Hernández, se ha dictado con esta fecha el auto cuya parte dispositiva dice así:

«S. S. por ante mi el Secretario dijo; que debía de acordar y acordaba sobreseer este expediente por no ser necesario prevenir el juicio de abintestato haciéndolo saber a los herederos del causante que son su esposa Cándida Castro Luis, y sus hijas legítimas Cecilia y María López Castro, por medio de edictos que se fijarán en la tablilla del Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincial y «Gaceta de Madrid» en atención a desconocerse el actual paradero de los mismos.—Así lo acuerda, manda y firma el señor don Amador Molina Díez, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido y doy fe.—Amador Molina.—Ante mí.—Jesús Alfeirán Taboada.

Y para que sirva de notificación a Cándida Castro Luis y sus hijas legítimas Cecilia y María López Castro ausentes

en ignorado paradero se expide el presente a los fines prevenidos.

Dado en Logroño a 24 de mayo de 1927.—El Juez, Amador Molina.—D. S. O., Jesús Alfeirán Taboada.

1374

Don Honorio Garaizábal Gal-mayo, juez municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que por el procurador don Luis Vidal Hernández, en nombre y representación de don Matías González mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Juzgado demanda interesando celebrar juicio verbal civil de desahucio con don Rafael Cajido, ambulante, del piso primero izquierda de la casa número treinta y tres de la calle de Laurel, por falta de pago de los alquileres correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril últimos.

Y en providencia de fecha de hoy se ha señalado para la celebración del juicio que se interesa el día primero de junio próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado donde acudirán las partes con las pruebas de que intenten valerse, apercibiéndole al demandado que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar y para la citación del demandado se expide el presente edicto por ignorarse en la actualidad su paradero,

Dado en Logroño, a veinte y uno de mayo de mil novecientos veintisiete.—El juez municipal, Honorio Garaizábal; el secretario habilitado, Jesús Inchaurrealde.

### Audiencia territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

1370

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Ollauri, partido judicial de Haro, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real Decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el juez de primera instancia del partido en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 20 de mayo de 1927  
—El secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

## Anuncios

LOGROÑO, Sección 3.ª

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión del mozo Angel San Vicente Herreros hijo de Maximino y de Irene núm. del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 18 de mayo de 1927  
—El Gobernador.

LOGROÑO

Sección 3.ª

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo José Vallejo Barbain hijo de Baltasar y de Escolástica núm. del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 18 de mayo de 1927  
—El Gobernador.



# EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballos Medrano  
Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cihuri

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1924-1925 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recardo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido ara la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Julio A. Barona	22'27
José A. Abemo	14'13
Andrés Abad Abad	24'13
Juan Eleuterio Anyeta	34'57
Andrés Vallugera Metola	4'88
Rafael Reupe	5'80
Seberiano Corcuera	9'88
Manuel Coraza	26'20
Domingo Cortazar	4'11
Emeterio Castillo	14'38
Mario Caicedo	50'11
Cirilo Ezcurra	2'55
Amalia Garro	28,07
Eustasio Garro	27'61
Federico Garro	19'26
Fermín Gómez	55'91

Silbestre Garcia	1'89
Juan Garro	2'32
Bonifacio González	2'28
Paulino Goicolea	13'69
Esteban Gómez	4'55
Sandalio González	2'44
Ezequiel García	8'12
Esteban González	37
Sandalio González	2'66
Ezequiel García	8'12
Esteban Gómez	4'55
Cándido Gordo	1'86
Domingo Angulo	17'40
Nicolás Gómez	6'72
Antonio García	6'50
Vicente Gómez	13'92
Pedro Gutiérrez	58'23
Nicasio Gómez	8'59
Obdulia Isasi	19'43
Juan Sodoma	6'96
Juan Medina	1'16
Antonio Mendoza	12'16
Manuel Mohani	3'48
Manuel Martínez	8'81
Francisco Martínez	3'95
Pedro Martínez	5'70
José Molina	17'87
Julio Martínez	2'32
Julián Mendoza	6'50
Tomás Pinedo	3'48
Juan Pío	8'55
Martín Ruiz	3'71
Patrocino Ruiz	1'76
Vicente Ruiz	18'09
Julián Ruiz	8'81
José Ruiz	67'26
Pedro Salazar	8'03
Bernabé Salazar	4'17
Roque Sáez	12'71
Daniel Varona	37'72
Valentín Zorrilla	3'25
Enrique San Juan	33'12
Nicolás Sancho	2'00
Isaac García	3'48
Primitivo Fernández	8'58
Atilano Uriarte	2'67
Exiquio San Juan	9'01
Eleuterio Angulo	10'46
Emilio Lazor	16'67
Felipa Mendoza	1'33
Feliciano Hernández	1'66
Hipólito Alama	1'33
Isaac García	5'99
Manuel Ballugera	6'67
Polonia Alama	2'67
Rosa Orive	3'34
Rosa Oña	1'33
Tomás Rueza	6'67
Vicente Ruiz	1'83
Vicente Fernández	1'33
Félix Ortiz	1'97
Ebaristo Vallugera	6,26
Andrés Rioja	8'22

Cihuri, a 29 de marzo de 1924. — El Recaudador Andrés Ceballos.

## Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño

Distrito municipal de Manzanares de Rioja  
Año de 1927

659

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

### CONCEJALES

D. Juan Santa María Rubio  
D. Pedro Montoya Marín  
D. Raimundo Palacios Valgaón  
D. Anselmo Sacristan Uruñuela  
D. Cipriano Armas Cañas

### MAYORES CONTRIBUYENTES

D. Manuel Cañas Asanseg  
D. Amos Leiva Reaño  
D. Domingo Valgañón Dueñas  
D. Constantino Nano Melchor  
D. Anastasio Martínez Cubillo  
D. Pedro Alvarez Llano  
D. Joaquín Castro Cañas  
D. Victoriano Matute Manzanares  
D. Jesús María Valgañón  
D. Luis Martínez Dueñas  
D. Pedro Pérez Iturra  
D. Domingo García Armas  
D. Tiburcio Bartolomé Somovilla  
D. Félix Ruiz Marín  
D. Ildefonso Copellan González  
D. Martín Bañares Cañas  
D. Emilio Vano Melchor  
D. Eugenio Pablo Armas  
D. Baldomero Sierra Cañas  
D. Félix Martínez Garachana  
D. Máximo Martínez Casado  
D. Francisco Bravo Fernández  
D. Justo Montoya Riestra  
D. Manuel Ruiz Blas

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

En Manzanares de Rioja a 1 de enero 1927.—El Alcalde, Juan Santa María.—El Secretario, Gregorio Capellán.

## Anuncios

LOGROÑO, Sección 3.ª

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Marcelino Rubio Sáenz hijo de Marcelino y de Petra número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 18 de mayo de 1927  
El Gobernador.

LOGROÑO, Sección 3.ª

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Luis Sáenz González hijo de Raimundo y de Angela número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 18 de mayo de 1927  
El Gobernador.

LOGROÑO

Sección 3.ª

1316

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Pablo Ruiz Lasheras hijo de Matías y de Agustina número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente debe residir en la República Argentina.

Logroño 18 de mayo de 1927  
—El Gobernador.



**DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CASALARREINA**

Primer trimestre del ejercicio semestral de 1927

*CUENTA trimestral que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 584 del Estatuto de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de 23 de agosto siguiente, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo.*

**Primera parte.-CUENTA DE CAJA**

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	8.249'63
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	3.377'69
CARGO. . . . .	11.627'32
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	5.980'02
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	5.647'30

**Segunda parte.-CUENTA POR CONCEPTOS**

Cargo	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas.			
2 Aprovechamientos de bienes comunales.		874'35	874'35
3 Subvenciones.			
3 Servicios municipalizados.			
5 Eventuales y extraordinarios.			
8 Derechos y tasas.		1.776'97	1776'97
9 Cuotas y participaciones en tributos nacionales.			
10 Imposición municipal.		604'87	604'87
11 Multas		121'50	121'50
15 Resultas.		8.249'63	8249'63
Total ingresos.		11.627'32	11627'32
<b>Data</b>			
1 Obligaciones generales.		1.239'04	1239'04
2 Representación municipal.		100	100
3 Vigilancia y seguridad.		479	479
4 Policía Urbana y rural.		755'48	755'48
5 Recaudación			
6 Personal y material.		1.389'25	1389'25
7 Salubridad e Higiene		443'75	443'75
8 Beneficencia.		862'50	862'50
9 Asistencia social			
10 Instrucción pública.		125	125
11 Obras públicas.		455	455
12 Montes.			
13 Fomento de los intereses comunales.			
17 Imprevistos.		131	131
18 Resultas.			
Total gastos.		5.880'02	5980'02

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.  
En Casalarreina, a 2 de abril de 1927.—El Depositario, Edrique García.

**Contaduría de fondos municipales**

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.  
En Casalarreina, a 2 de abril de 1927.—V.º B.º: El alcalde, Melquiades Cilleruelo.—El Interventor, Eloy Engueta.

**Elecciones de Compromisarios**

**EDICTO**

Provincia de Logroño  
Distrito municipal de Fonzaleche  
Año de 1927

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

692

Don Andrés Ceballos Medrano  
Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cihuri

*LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.*

**CONCEJALES**

- D. Canuto Abalos Pocig
- D. José Amayugo Selanes
- D. Tomás Robador Lopez
- D. Marcos Gómez Martínez
- D. Toribio Valgañón Rey
- D. Eladio Castillo Barrasa
- D. Prudencio Alonso Angulo

**MAYORES CONTRIBUYENTES**

- D. Ciriaco González Urria
- D. Rinorpo Martínez Solanas
- D. Victor Ameyugo Castillo
- D. Juliáa Valgañón Castillo
- D. Francisco Ayala Salazar
- D. José Moreno Gonzalez
- D. Felices Ortún Ayala
- D. Casto Gómez García
- D. Crescencio Valgañón Ayala
- D. Pedro Oñate Ortiz
- D. Cirilo Barahona Calzada
- D. Crisantos González Urria
- D. Nemesio Valgañón Castillo
- D. Juan Oñate Castillo
- D. Saturnino Perez Reaz
- D. Gregorio Gamarro Veloria
- D. Ramón Gómez Villalengo
- D. Marcelino Jorge Sánchez
- D. Anastasio Ruiz Valgañón
- D. Pantaleón Gómez Urbin
- D. Eugenio Alonso Quintana
- D. Manuel Barahona Calzada
- D. Francisco Barrasa Alonso
- D. Eulogio Abaigas Junquero
- D. Crescencio Valgañón Labarga
- D. Francisco Gómez Gómez
- D. Saturnino Ballugera Murga
- D. Daniel del Castillo Bárcena

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1924 1925 de esta población, he dictado la siguiente:

•Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recardo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido ara la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Atilano Uriarte	2'67
Exiquio San Juan	9'01
Eleuterio Angulo	10'46
Emilio Lacor	16'67
Felipa Mendoza	1'33
Feliciano Hernández	1'66
Hipólito Alama	1'33
Isaac García	5'99
Manuel Ballugera	6'67
Polonia Alama	2'67
Rosa Orive	3'34
Rosa Oña	1'33
Tomás Rueza	6'67
Vicente Ruiz	1'83
Vicente Fernández	1'33

*En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.*

En Fonzaleche a 28 de febrero de 1927.—El Alcalde, Canuto Abalos.—El Secretario, Lorenzo Medrano.

Cihuri, a 29 de marzo de 1924. — El Recaudador Andrés Ceballos.



# EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballos Medrano  
Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cellerigo

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1924 1925 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recardo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Abrano Angulo	6'55
Domingo Angulo	20'79
Jesús Arugez	2'84
Pedro Alonso	1'69
Juan Bastida	13'13
Toribio Bobeda	18'83
Tomás Bastida	4'37
Vicente Ballugera	1'96
Carlos Cumunión	1'53
Geronimo Cueva	1'31
Teodoro Sarramián	44
José del Río	8'98
Felicias Fernández	1'09
Bernardino Fernández	1'32
Félix Fernández	2'46
Vicente Gómez	5'25

Alberto García	17'94
Anselmo González	5'03
Anastasio Goicola	1'09
Fructuoso González	1'75
Formerio González	2,18
Juan Gamarra	6'34
Raimundo Gutiérrez	3'06
Julián Gómez	1'09
Pedro Gordejuela	3'71
Amiceto Hernani	4'59
Aquilino Hernani	1,54
Cipriano Hernani	3'29
Isidoro Hernani	4'15
Juan Hernani	5'47
Victoriano Hernández	1'54
Lorenzo Hernández	3'06
Melchor Herrán	7'22
Prudencio López	1'94
Felipe de Panpuerión	2'40
Lucas S. de Salinas	2'18
Miguel Lor	2'18
Domingo Martínez	5'47
Felipe Martínez Arce	5'02
Felipe M. Sandoval	15'54
Jesús Martínez	2'34
Francisco M. Conde	6,34
Prudencio M. Salinas	2'80
Sotere Marran	8 75
Tiburcio M. Salinas	6,99
Vicente Modesto	3'27
Gil Oribe	1'75
Pascual Olarte	1'75
Josefa Panpuerión	1'09
Agustina Ruiz	1'53
Miguel Ruiz	1'09
Micaela Ruiz	5'45
Tomás Salvador	2'19
Andresa Loja	2'84
Agustín Salinas	1'31
Basilio Salazar	9'60
Federico Santa María	7'65
Fermín Salinas	6'12
José Salinas	2'40
Juana Sandóval	6'56
Patro Loño	87
Oscar Santa María	1'09
Vicente Santa María	10'72
María Torrecilla	3'28
Antonio Urrecho	44
Simón Valderrama	1'53
Ignacio Zárate	1'09
Emeterio Zárate	3'29
Santiago Zárate	2'51
Atilano Uriarte	2'67
Exiquio San Juan	9'01
Eleuterio Angulo	10'46
Emilio Lacor	16'67
Felipa Mendoza	1'33
Feliciano Hernández	1'66
Hipólito Alama	1'33
Isaac García	5'99
Manuel Ballugera	6'67
Polonia Alama	2 67
Rosa Orive	3'34
Rosa Oña	1'33
Tomás Rueda	6'67
Vicente Ruiz	1'83
Vicente Fernández	1'33

Cellorigo, a 29 de marzo de 1924. — El Recaudador Andrés Ceballos.

# Anuncios

LOGROÑO, Sección 3.ª

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Félix Medrano Ayala hijo de Silverio y de Dominica número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 18 de mayo de 1927  
El Gobernador.

LOGROÑO, Sección 3.ª

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Marcelino Adriá Losada hijo de Victoriano y de Juana número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 18 de mayo de 1927  
El Gobernador.

LOGROÑO, Sección 3.ª

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Luiz Echaurere Rivero hijo de Bernabé y de Catalina número del sorteo para el reemplazo de 1927 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 18 de mayo de 1927  
El Gobernador.

LOGROÑO, Sección 3.ª

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión del mozo Alfredo Maluso Gómez hijo de Maximino y de Catalina número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 18 de mayo de 1927  
—El Gobernador.

LOGROÑO

Sección 3.ª

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Rufino Martínez Maya hijo de Aureliano y de Maria número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 18 de mayo de 1927  
—El Gobernador.

LOGROÑO

Sección 3.ª

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Graciano Martínez Pérez hijo de Pablo y de Joaquina número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente debe residir en la República Argentina.

Logroño 18 de mayo de 1927  
—El Gobernador.